

Por cuanto el Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, adoptado el 10 de noviembre de 2007, en Santiago de Chile, por la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, dispone en su artículo 32 que estará abierto a la firma de los Estados Miembros de la Comunidad Iberoamericana, que hayan ratificado el Convenio y, en su artículo 37 que será depositado ante la Secretaría General Iberoamericana, a través de la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Habiendo ratificado la República del Paraguay el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social con fecha 15 de diciembre de 2010 y depositado el instrumento de ratificación el 22 de diciembre de 2010, ante la Secretaría General Iberoamericana a través de la OISS, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 35.

En el día de la fecha, en el marco de la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno y en presencia del Secretario General Iberoamericano, D. Enrique V. Iglesias y del Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social D. Adolfo Jiménez Fernández

El Excmo. Sr. D. Humberto Blasco Ministro de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay

Ha procedido a la firma del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social en nombre y representación de la República del Paraguay y a depositar los Anexos del mismo debidamente cumplimentados,

Asunción, 28 de octubre del 2011

Enrique V. Iglesias
Secretario General Iberoamericano
SEGIB

Humberto Blasco
Ministro de Justicia y Trabajo de
Paraguay

Adolfo Jiménez Fernández
Secretario General
OISS

Testigo de Honor:

Luis Alberto López González
Presidente del Instituto de Previsión Social del Paraguay
– Presidente OISS